



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 09 de octubre de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0680/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,
Conservación de la Información Sin
Observación.

Lic. Alfredo Moreno Ocaña

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
FIDEICOMISO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) / UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIAPAS.

Colina Universitaria, Boulevard Belisario Domínguez, km 1081, S/N, Ciudad
Universitaria, Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Octava de fecha Veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulo II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "*Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos.*" (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Fideicomiso Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) / Universidad Autónoma de Chiapas, Sin Observación.**

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado Fideicomiso Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) / Universidad Autónoma de Chiapas al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo
ANHM/dac

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Tel. 961 550 0761. <http://itaipchiapas.org.mx/>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx





TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	<p>Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.</p> <p>Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.</p>	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles, después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores

516

AA

[Handwritten signatures and marks]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 20/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio en mención, por lo menos deberá incluir: a) Nombre y cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet. De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o—o	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente

AA

[Handwritten signatures and initials]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	Con fundamento en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.	X		Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	Quando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos; información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o—o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: <i>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración. 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <i>b) De las adjudicaciones directas:</i> 1. La propuesta enviada por el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.						
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o--o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/08/2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Semestral y trimestral	Trimestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información de ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019, y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Anual	---	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	---	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		X	Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en apego al Acuerdo número 22/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 29 de diciembre de 2019; y en base al numeral 9 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, aprobado en la sesión Cuadragésima Cuarta del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2014, se hace del conocimiento que esta fracción no aplica, toda vez que no cuenta con estructura orgánica propia, no es considerado un ente público o entidad paraestatal, por lo que cumple sus obligaciones de forma indirecta, a través de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Trimestral	---	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UNICACH

FECHA _____

25/09/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	o-o	información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	información vigente y la generada en el ejercicio en curso

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITE

Dr. Rafael de Jesús Araujo González
 Vocal del Comité de Transparencia y Secretario Académico

Dra. Magnolia Solís López
 Presidenta del Comité de Transparencia y Secretaria General

Mtro. Fernando Gómez Ruiz
 Vocal del Comité de Transparencia y Secretario de Administración y Finanzas

Mtro. Marco Antonio Moreno Rocha
 Director de Transparencia y Archivo Institucional

